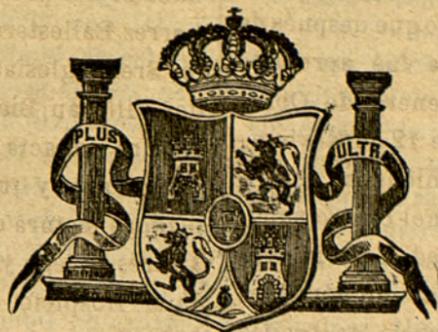


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 254.)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circular.*

En uso de las facultades que me concede el art. 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á la Diputacion de esta provincia á sesion extraordinaria que ha de celebrarse el dia 23 del corriente y hora de las doce de la mañana con objeto de tratar sobre la instancia de Mr. Carl Braconier, solicitando:

1.º Que se elimine á Mr. C. Paul Espinasse de todos los derechos y obligaciones que tuviese sobre el proyecto del ferro-carril de via estrecha de Madrid por Aranda, Burgos y Bercedo á Santoña, subrogándose en ellos el solicitante.

2.º Que se conceda al solicitante Mr. Carl Braconier un poder para que á nombre de la Corporacion practique las gestiones necesarias, al efecto de que el Ministerio de Fomento otorgase á la misma la concesion del trayecto de dicha línea, comprendido entre Burgos y Bercedo.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos de lo ordenado en el referido artículo 62. Burgos 12 de Septiembre de 1895.

EL GOBERNADOR.

**Arturo Zancada.**

**Sanidad.**

Para cumplir con toda exactitud lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Subdelegados de Medici-

na, sin excusa ni pretexto alguno y bajo su mas estrecha responsabilidad, remitirán á este Gobierno diariamente dos estados arreglados á los modelos adjuntos, comprensivos de las enfermedades contagiosas é infecciosas que aparezcan en sus respectivos distritos y defunciones ocurridas con tal motivo, teniendo especial cuidado de no dar parte mas que una vez de cada

enfermo, es decir, que una vez dado parte de un caso, ya no se hará mencion de él á no ser que falleciera; pudiendo los dias que no haya alteracion en la salud comunicar el parte sin novedad, pero en manera alguna se dejará de dar dicho parte todos los dias.

Burgos 11 de Septiembre de 1895.

EL GOBERNADOR,

**Arturo Zancada.**

*Estado comprensivo de las enfermedades aparecidas en esta localidad en el dia de la fecha.*

Sexo de los atacados.	Viruela	Sarampion	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Disenteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera	Influenza ó grippe	Otras	Total general
Varones																	
Hembras																	
Totales																	

*Estado de las defunciones ocurridas en esta localidad en el dia de la fecha, producidas por las enfermedades que se expresan.*

Sexo de los fallecidos.	Viruela	Sarampion	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Disenteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera	Influenza ó grippe	Otras	Total general
Varones																	
Hembras																	
Totales																	

(Fecha y firma del Alcalde.)

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**CONTADURIA.**

Ejercicio corriente de 1895-96.

Mes de Octubre de 1895.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial	8000
2 Servicios generales	5000
3 Obras obligatorias	4500
4 Cargas	1200
5 Instruccion pública	8000
6 Beneficencia	15000
7 Correccion pública	1500
8 Imprevistos	600
9 Nuevos establecimientos	20000
10 Carreteras	12000
11 Obras diversas	2000

12 Otros gastos	1500
13 Resultas	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos	54800
<b>Total</b>	<b>134100</b>

En Burgos á 2 de Septiembre de 1895.—El Contador, Leon Villen.

—Conforme:—El Ordenador de pagos, Segundo de la Morena. Septiembre 6 de 1895.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto de su sesion del dia 21 de Junio de 1895.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, y asistencia de los Sres. Iglesias, Diez, Fernandez Villarán, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia 19 del actual y quedó aprobada.

Examinado el presupuesto que ha remitido el Arquitecto provincial de los gastos necesarios para la instalacion del agua en los retretes del Colegio de sordo-mudos y ciegos, importante 596'77 pesetas: la Comision acuerda aprobarle y que se verifiquen las obras por administracion bajo la direccion de dicho funcionario facultativo.

Dióse lectura del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de esta Ciudad, fechado en el dia de ayer y dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion, remitiendo la certificacion expedida con relacion á la demanda propuesta ante la Sala de lo Civil por D. Manuel Gil Delgado y Pineda, Conde de Berberana, con D. Nicolás Iglesias Miguez, sobre que se revoque el acuerdo tomado por mayoría en la Excmo. Diputacion provincial que declaró válida la eleccion del D. Nicolás, admitiéndole como Diputado y declarar tambien nula la eleccion, al objeto de

que pueda practicarse la prueba que en la mencionada certificación se expresaba, que consiste en que la Secretaría de la Excm. Diputación provincial expida certificación literal del acta credencial presentada por el Diputado provincial electo por el distrito de Burgos -Sedano D. Nicolás Iglesias Minguez en 25 de Octubre de 1894, y que asimismo se certifique como es cierto que en las sesiones celebradas por la Diputación interina y hasta quedar definitivamente aprobada el acta del D. Nicolás no se reprodujo ni formalizó la protesta indicada en la Junta general de escrutinio de ser el Diputado electo Iglesias Magistrado suplente de esta Audiencia, sino que la Comisión de actas al emitir sobre ella su dictámen tuvo solamente en cuenta la manifestación producida sobre el particular por el Sr. Conde de Berberana en la Junta general de escrutinio; y la Comisión acuerda que se expida la certificación que se interesa con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razón.

Diose lectura de la instancia de D. José Ruiz, vecino y concejal electo de Villaverde Mogina, alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra el acuerdo de esta Corporación de 11 del mismo en que se le negó la condición de concejal; y la Comisión acuerda que se eleve dicha alzada á la superioridad, acompañando el expediente de la elección y copia certificada del acuerdo apelado.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuación se expresan.

Valle de Valdelaguna.—1895.—Julian Perez Martin, Elías Serrano Garcia, Juan Garcia Blanco, Marcelino Segura Neila y Lucio Lopez Martin, pendientes.

1893.—Santiago Izquierdo Blanco, pendiente.

Itero del Castillo.—1895.—José Calleja Laguna, pendiente.

Roa.—1895.—Fructuoso Pascual Alvarez, pendiente.

Anguix.—1894.—Vicente Espino Labrador, pendiente.

Quintanar de la Sierra.—1890.—Teófilo Martin Ayuso, sorteable.

Espinosa de los Monteros.—1895.—Jacinto Fernandez Septien, pendiente.

Las Quintanillas.—1895.—Narciso Arnaiz Gonzalez, excluido totalmente.

Revilla del Campo.—1895.—Domingo Cubillo Hernando, exento.

Hermosilla.—1893.—Pablo Corral Herrero, pendiente.

Arcos.—1894.—Rafael Ausin Irene, exento.

Coculina.—1895.—Abundio Diez Garcia, pendiente.

Merindad de Cuestaaurria.—1894.—Felix Val del Hierro, sorteable.

Santa Maria del Campo.—1894.—Agapito Pinillos Gonzalez, pendiente.

Torresandino.—1894.—Juan Escolar Garcia, pendiente.

Habiéndose cometido por esta Comisión en su sesión ordinaria de 15 de Abril último el error de declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó que tallando en revisión al mozo Luis Pedrosa Diez, núm. 4 del alistamiento de aquel municipio para el reemplazo de 1894 le declaró soldado sorteable por haber alcanzado la talla legal de activo, siendo así que en el acto de la clasificación de soldados verificado ante el Ayuntamiento en el 2.º domingo de Febrero de 1894 se le declaró excluido totalmente por no haber alcanzado en su medición mas que la estatura de 1'435 milímetros por lo cual esta Comisión le declaró excluido totalmente en 4 de Abril de dicho año; acuerda dejar sin efecto su citada resolución de 15 de Abril de este año, así como la medición de dicho mozo verificada por el Ayuntamiento en la revisión de este año.

Examinada la instancia que remite el Alcalde de Carrias y que dirigen á la Diputación provincial el Ayuntamiento y Junta pericial de dicho pueblo solicitando se pidan nuevos informes acerca del pedrisco que descargó sobre sus campos en el día 27 de Junio del año último: la Comisión acuerda que se una lo instancia referida al expediente para que en su vista la Diputación acuerde lo que crea procedente.

Examinado el presupuesto de los gastos de la cárcel del partido judicial de Salas de los Infantes para el año económico de 1895-96, importantes 6503 pesetas y los ingresos igual suma: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobación definitiva tal como se halla redactada.

Habiendo presentado el contratista de bagajes de la provincia para el año económico de 1895-96 la lista de los sujetos que han de levantar dicho servicio en representación del referido contratista en cada uno de los cantones de que se compone la Provincia: la Comisión acuerda que se publique dicha lista en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes respectivos.

Visto el informe del Alcalde de Orbaneja del Castillo en la instancia que ha dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia D. Antonio Diez Barrio, vecino de dicho pueblo, reclamando contra el embargo de un caballo que se le ha hecho por un débito de 20 pesetas correspondiente al reparto del año económico de 1893-94: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamación mencionada.

La Comisión acuerda conceder al Vocal de la misma D. Eustasio Fernandez Villarán licencia por un mes para ausentarse de esta capital con el fin de atender á asuntos de familia.

Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Merindad de Cuestaaurria 1888-89 al de 1892-93 ambos inclusive, Pedrosa de Duero 1887-88 y 1888-89, Peral de Arlanza 1890-91, Olmedillo de Roa 1881-82 y 1890-91.

No habiéndose recibido contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de los distritos de Merindad de Cuestaaurria correspondientes á los años económicos de 1882-83 y 1883-84, Cebrecos 1885-86 y 1886-87 y Arauzo de Miel 1891-92: la Comisión acuerda recordar á los cuentadantes el cumplimiento del servicio y prevenirles que si en el término de 10 días no lo verifican se adoptarán las medidas que procedan.

Se acordó devolver al Alcalde de Merindad de Cuestaaurria las certificaciones que ha remitido referentes á las cuentas municipales de los años económicos de 1878-79, 1880-81 y 1881-82 para que sean rectificadas, comprendiendo en ellas y con toda claridad los conceptos por que se hicieron efectivos los ingresos de los referidos ejercicios.

Se acordó remitir al Alcalde de la Merindad de Cuestaaurria la liquidación formada por la Contaduría á la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1885-86 para que dando conocimiento de ella á la Junta municipal y á los interesados la presten su conformidad ó expongan lo que se les ofreciere dentro del término de diez días y remitir á dicha autoridad local el pliego de reparos que ofreció la cuenta de dicho distrito correspondiente al año económico de 1886-87 por haberse extraviado el anterior, previniendo á los cuentadantes le contesten en el plazo de diez días.

Se acordó remitir á informe del Ayuntamiento y Junta municipal de Cebrecos el pliego de reparos que ofreció la cuenta del año económico de 1889-90 para que le emitan sobre las contestaciones dadas por los cuentadantes.

Vistos los justificantes que han presentado los cuentadantes del distrito de Villagonzalo Pedernales del año económico de 1890-91 en descargo de las 2048 pesetas 20 céntimos de que han sido declarados responsables por providencia del Sr. Gobernador de 30 de Marzo próximo pasado: la Comisión acuerda que tanto dichos justificantes como la instancia que han presentado los cuentadantes se

remitan á informe de la Junta municipal.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la mañana.

Burgos 21 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesión del día 25 de Junio de 1895.*

Abierta a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, y asistencia de los Sres. Iglesias, de Santiago, Diez, y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de la Merindad de Valdeporres haciendo presente que al dar principio á la formación del expediente de prófugo contra el mozo Bernardino Lopez Sanz, del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de 1894, le ha sido entregado por su madre un certificado en que se hace constar que el mencionado mozo se halla sirviendo como voluntario en el primer batallón de artillería de plaza en la isla de Cuba; y la Comisión acuerda dejar sin efecto su anterior acuerdo de que se forme contra el mozo expresado expediente de prófugo y que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de aquella isla á fin de que sea tallado y reconocido, señalándose el día 30 de Agosto próximo para conocer del asunto.

Dióse lectura de la instancia que dirige á la Comisión D. Pedro Gutierrez Revenga, vecino de Hines-trosa, acompañando otra que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación alzándose del acuerdo de esta Comisión que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en aquel distrito el día 12 de Mayo último; y la Comisión acuerda que se eleve dicha alzada con el expediente de su razón á la superioridad acompañando copia certificada del acuerdo apelado.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de los recursos de alzada interpuestos por D. Lucas Fiel y otros vecinos de Olmedillo de Roa, contra el acuerdo de esta Comisión en que desestimó la reclamación formulada contra la capacidad del concejal electo por dicho distrito D. Gregorio Velez Fiel y por D. Francisco Ruiz y Ruiz, vecino y elector de Palacios de la Sierra, reclamando así bien contra el acuerdo de esta Corporación en que desestimó las protestas de nulidad de la elección del segundo distrito de dicha villa.

Dióse lectura del oficio del Director del Colegio de sordomudos y de ciegos haciendo presente que en el día 22 del actual terminaron los exámenes en aquel Colegio y rogando se señale día

para la distribución de premios; y la Comisión acuerda designar para que tenga lugar dicho acto el día 28 del corriente y hora de las once de la mañana en el salón de actos de la Diputación provincial, rogando al Excmo. Sr. Comandante General del 6.º Cuerpo de Ejército se sirva disponer, si lo tiene por conveniente, que como en años anteriores asista una de las músicas de los Cuerpos que guarnecen esta plaza para solemnizar dicho acto, que durará próximamente una hora.

Accediendo á lo solicitado por D. Miguel Alonso Porres, vecino de Abajas: la Comisión acuerda que la asilada Catalina Santa María salga en su compañía hasta fin de Septiembre á calidad de que lo verifique sin pensión.

Accediendo á lo solicitado por Pedro Gomez Diego, viudo, vecino de Hermosilla: la Comisión acuerda que se le entreguen sus tres hijos Gregorio, Benita y Antonia Gomez y Gomez, que ingresaron en el Hospicio provincial en 18 de Enero de 1890.

Diose lectura de la instancia de los Alcaldes y Procuradores Síndicos de los Ayuntamientos de Tordueles, Puentevedra y Cebrecos y Alcalde pedáneo de Castroceniza, pidiendo se les provea de certificaciones expedidas con referencia á los catastros de los pueblos referidos y al de Ura, relativa al terreno de las Moratas; y la Comisión acordó que se expidan las certificaciones mencionadas, con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razón.

Diose lectura del oficio del Alcalde del Valle de Tobalina manifestando que el día 9 del actual, de dos á cinco de la tarde, descargó en los campos de varios pueblos de aquel distrito un fuerte pedrisco, dejando sin cosecha á los vecinos y pidiendo se les socorra de los fondos destinados á calamidades públicas y se les perdone la contribución á los citados pueblos; y la Comisión acuerda contestar que no puede concederse fondo alguno del presupuesto provincial por no haber consignado en él crédito alguno para dicha clase de calamidades.

Visto el oficio del Director interino de la Casa provincial de Beneficencia dando conocimiento de que D. Alejo Martín, vecino de Quintanar de la Sierra, á quien se entregó en el día 11 del corriente la joven Quirina Santa María, expósita de dicho asilo, de 13 años de edad, que recogió con el fin de que se dedicase á su servicio, ha intentado deshonorarla, dándole lugar á que el Alcalde de aquella villa la haya separado de su compañía y puesta en depósito en casa de una familia honrada del pueblo hasta que la Diputación la recoja, acompañando á la vez un oficio

que ha recibido del Sr. Juez municipal, fechado en 18 del actual, dándole conocimiento de ello una declaración prestada ante el mismo en el propio día 18 en que se expresan los propósitos indignos del citado Alejo Martín con la niña mencionada: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Quintanar que inmediatamente disponga la traslación de la niña Quirina al Hospicio provincial en compañía de una persona que inspire completa confianza, y que se remitan los documentos expresados al Sr. Juez de instrucción de Salas de los Infantes, á los efectos que procedan en justicia, quedando copia de ellos en el expediente de su razón.

Dada cuenta de otra comunicación dirigida al Sr. Presidente de la Diputación desde Mambriellas de Lara, con fecha 19 de este mes por Fermín Heras Vega, vecino de aquella localidad, encargado de la expósita Daniela Santa María, de 10 años de edad, perteneciente también al Hospicio provincial, participando que por haber atentado contra la honestidad de esta el joven de 17 años Casto García Roman, ha dado conocimiento de ello al Juez municipal de aquella localidad: la Comisión acuerda remitir el expresado oficio al Sr. Juez de instrucción de Salas de los Infantes á los efectos que procedan en justicia, quedando copia del mismo en el Negociado de Beneficencia.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuación se expresan.

Villalva de Duero.—1892.—Lemes Corral de Pedro, excluido temporalmente.

Fuentespina.—1895.—Antonio Arranz Serrano, excluido totalmente.

Quintanilla del Coco.—1895.—Damian Fuente Raposo, pendiente.

Rabé de las Calzadas.—1895.—Fidel Saldaña Mayoral, excluido totalmente.

Villazopeque.—1895.—Miguel Reguero Ortega, exento.

Trespaderne.—1895.—Gregorio Gonzalez Hierro, pendiente.

Merindad de Castilla la Vieja.—1895.—Valeriano Peña Rueda, exento.

Sargentos de la Lora.—1895.—Valentin Manjon Perez, excluido temporalmente.

Brazacorta.—1893.—Fermín Lozano Aguilera, excluido temporalmente.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Ciudad para solicitar del Gobierno de S. M. la competente autorización para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de 40.000 pesetas que aparece en el presupuesto para el año económico próximo de 1895-96, con un impuesto sobre varios artículos de comer, beber y arder, materiales

de construcción y otros efectos no comprendidos en las tarifas generales del Estado: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede autorizar los arbitrios solicitados y elevar á la superioridad el expediente de que queda hecha referencia.

Examinado el presupuesto remitido por el Sr. Gobernador civil, de los gastos é ingresos de la cárcel del partido de esta Capital para el año económico de 1895-96, importantes dichos gastos la cantidad de 55550'50 pesetas, y los ingresos igual suma: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede aprobar definitivamente dicho presupuesto tal como se halla redactado.

Examinada la cuenta remitida por el Arquitecto provincial de los gastos originados en la limpieza del pozo negro que da acceso á la vía pública, contigüo al Hospicio provincial, importante la cantidad de 30 pesetas 50 céntimos: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Debiendo anunciarse oportunamente la subasta para la contratación de los géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial en el año económico de 1895-96: la Comisión acuerda dirigir oficio al Sr. Director de aquel Asilo benéfico á fin de que se sirva remitir una relación detallada de los géneros y materiales que quedan mencionados.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, la Comisión acuerda conceder á D. Ignacio Benito Rodríguez, vecino de Roa, la autorización solicitada para reedificar una casa de su propiedad sita en dicha villa y su calle de la Paloma contigua á la carretera provincial denominada Bajada de Roa, bajo las condiciones propuestas por dicho funcionario facultativo.

En el expediente formado á virtud de oficio del Alcalde de la Merindad de Valdeporres, pidiendo que el Arquitecto provincial pasara á aquel distrito á reconocer el puente titulado de Pedrosa y que se le concediera una subvención de fondos provinciales para atender á las obras de reparación del mismo: la Comisión acuerda ordenar al expresado Director preste á la mayor brevedad posible el indicado servicio, siempre que el Ayuntamiento satisfaga los gastos que ocasionen con tal motivo las salidas de dicho funcionario facultativo, según la Excmo. Diputación lo tiene acordado.

Visto el oficio del Alcalde de Caba, fechado en 15 del actual, participando que las dos hijas que Bibiana Villanueva deseaba ingresar en el Hospicio provincial eran Florencia y Juliana Gozalo Villanueva, en lugar de Trinidad y

Marciana, como equivocadamente dijo en 25 de Mayo último: la Comisión acuerda que ingresen las primeras niñas en vez de las últimas, según se acordó en 31 del referido mes de Mayo, oficiándose de nuevo al Sr. Director interino del Establecimiento para que las admita cuando se presenten.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, de reclamación formulada por D. Federico Cristóbal y dos concejales mas del Ayuntamiento de Covarrubias contra el acuerdo dictado por dicha Corporación en 21 de Abril último, en que se dispuso que se celebrasen los jueves de cada semana las sesiones de aquel Ayuntamiento: la Comisión, teniendo en cuenta que la Corporación municipal no pudo adoptar este acuerdo en la fecha mencionada por hallarse pendiente de resolución de la expresada autoridad superior civil de la provincia otra reclamación que tenía formulada D. Leon Gonzalez contra el acuerdo de dicha Corporación de 27 de Diciembre en que se fijaron los domingos para la celebración de las sesiones de la Corporación municipal, acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo de 21 de Abril último.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once y media de la mañana.

Burgos 25 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Villarcayo.

D. Pedro María de Castro Fernandez, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el día 5 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á David Galaz, domiciliado en Cubillos del Rojo, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido sobre robo, cuyas fincas son las siguientes:

La cuarta parte de una heredad en la Dueña, en término de Cubillos del Rojo, de celemin y medio, tasada en 18 pesetas.

Otra id., en La Hoz, en id., de 3 cuartillos, en 15.

Otra id., en la Nava, en id., de medio celemin, en 12.

Otra id., en la Muñeca, id., de 3 cuartillos, en 16.

Otra id., en los Hoyos, id., de 1 celemin, en 25.

Otra id., en el Soto, id., de 2, en 26.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; se advierte que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por la que su adquisición así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 9 de Septiembre de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Hago saber: que el día 5 de Octubre próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca embargada á Nicolás Valdivielso, vecino de Pesquera de Ebro, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa sobre atentado y amenazas á los agentes de la Autoridad, la cual es la siguiente:

La mitad de un cañal para pescar, en el río Ebro y en sitio de Valderrama, término de Pesquera, tasada, en 20 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de la finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes: se advierte que de dicha finca no existe título de propiedad, por lo que su adquisición así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 9 de Septiembre de 1895.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de La Piedra.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes presenten sus reclamaciones en debida forma, pasado el cual no serán oídas.

La Piedra 6 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Eugenio Perez.

### Alcaldía de Villafria.

Este Ayuntamiento ha acordado, en su sesión ordinaria de 7 del actual, en vista del abandono que existe en la falta de recorrer los arroyos en término denominado Novillas y sus colindantes, de las

fincas que radican en el mismo, así como también en los lineares de la cañada, hallándose las aguas estancadas causando graves perjuicios en las heredades y no menos á la salubridad pública por su corrupción, que en el plazo improrrogable de los días que restan del mes actual queden al corriente recorridos los referidos arroyos por quien tuviere obligación de hacerlo, ó en su caso la comisión de roturos encargada al efecto girará una visita sobre dichos términos al espirar dicho plazo, la que dará cuenta de cuantos se hallaren en descubierto ó mal recorridos, encargándose este Ayuntamiento de verificarlo á costa de los propietarios ó colonos que labren las fincas después de transcurrido el plazo señalado, con más la multa de una peseta por cada una y perjuicios que se causaren.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial de la provincia y bando publicado al efecto para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Villafria 9 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Félix Martínez.

### Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Zarzosa de Riopisuerga 3 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Antonino Alonso.

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

En esta villa se halla recogida hace 15 días una novilla de 2 á 3 años, de las señas siguientes: negra, mohina, brocha, originada y con un marco á fuego en el anca derecha con las iniciales A. P.

El que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla en el término de 40 días, previo pago de los gastos de manutención, pues pasado dicho término se procederá á su venta.

Quintanar de la Sierra 9 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Guevara.

### Juzgado municipal de Castrillo de Riopisuerga.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el plazo de 15 días contados desde la inserción de

este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de Riopisuerga 6 de Septiembre de 1895.—El Juez municipal, Gregorio Manzanal.

### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hago saber: que el día 27 del actual á las diez de la mañana se verificará en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio durante el mes de Octubre próximo de los artículos de aceite vegetal y mineral, carbon mineral, arroz, chocolate, garbanzos, gallinas, huevos, leche de vaca, leña, pasta para sopa, patatas, queso, tocino, ternera, vino de Jerez y velas de esperma, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de Septiembre de 1895.—Manuel de Ahumada.

### Compañía del Canal de Castilla.

Terminadas las obras de reparación y limpias en el Canal, y de conformidad á lo anunciado en 1.º de Mayo último al cortarse las aguas, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo, tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de Compañía, tendrá lugar el día 14 del actual á las nueve de su mañana en las oficinas de la Administración, sitas en la calle de Alfareros, núm. 5, principal, izquierda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 7 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

### Juzgado municipal de Burgos

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	2	1	3	»	»	»	3
22	»	2	2	»	»	»	2
23	»	»	»	»	»	»	»
24	4	»	4	»	»	»	4
25	»	»	»	»	»	»	»
26	1	3	4	»	2	2	6
27	2	»	2	»	1	1	3
28	1	1	2	»	»	»	2
29	3	1	4	»	»	»	4
30	2	2	4	»	»	»	4
	15	10	25	»	3	3	28

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1895, clasificadas por

sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuados.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viuadas.	Total.	
21	2	»	»	2	»	»	1	1	3
22	1	»	»	1	»	»	1	1	2
23	2	»	»	2	3	»	»	3	5
24	4	»	»	4	1	»	1	2	6
25	2	»	1	3	»	»	2	2	5
26	1	»	»	1	1	1	»	2	3
27	2	»	»	2	»	»	»	»	2
28	»	»	1	1	2	»	»	2	3
29	»	»	»	»	»	»	1	1	1
30	2	1	»	3	1	»	»	1	4
31	3	1	1	5	»	»	»	»	5
	19	2	3	24	8	1	6	15	39

Burgos 1.º de Septiembre de 1895.—El Juez municipal suplente en cargos, Muñoz y Jalon.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Nuevas remesas de camas de hierro y colchones de muelle.—Almacén y obrador de muebles.—Máquinas para coser.—Junto al arco de Santa Maria. Precios de fábrica. 1—10

**F. CARRANZA Y CARRANZA,**  
MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martínez, número 9, 2.º, Burgos.—Consulta diaria. 2

**FRANCISCO G. MAYOR,**  
Almirante Bonifaz, 7 y 9.

En este establecimiento se venden cubas vacías de varios tamaños, á precios económicos. 2—15

ANTIGUA PAÑERÍA.  
SUCESORES MARCOS MARTINEZ,  
Lain-Culvo, 3, (Trascorrales),  
Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 4

**ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,**  
MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 4

El día 10 del actual desapareció del molino del pueblo de Castañares una pollina negra, pequeña, con una estrella en la frente, un lunar blanco en el lomo y un poco abierta de atrás. Se ruega al que sepa su paradero ó la haya recogido dé aviso á su dueño Pio Chave, vecino de Rubena.